# IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### **CÁDIZ**

### Edicto

Doña María Paz Sánchez Manzano, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Cádiz,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 302/2007, se sigue, a instancia de don Francisco Tome Jiménez, expediente para la declaración de ausencia de don Emiliano Tome Quiroga, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el año mil novecientos ochenta, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Cádiz, 26 de junio de 2008.—Secretario Judicial: Eva María Cobeña Rondán.—53.617. 1.ª 17-9-2008

## SEGOVIA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 y de lo Mercantil de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que, en los autos 720/08 seguidos a instancia de en solicitud de declaración del estado legal de concurso voluntario y acumulado de acreedores se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

# Parte dispositiva

Por recibido en este Juzgado la precedente solicitud de concurso voluntario y demás documentos que se acompañan y poder especial del Procurador Sr. Pérez García, en representación de «La Navilla de San Benito, Sociedad Limitada», y su acumulación al concurso declarado de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías el Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada», y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», registrado con el número 8/2/07 la primera y con la numeración 905/07, 906/097, 907/07 y 908/07 respectivamente las cuatro restantes, se admite a trámite e incoese el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho Procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley.

Se acuerda la acumulación del presente procedimiento 720/08 al seguido ante este mismo Juzgado con el número 872/07 y acumulados 905/07, 906/07, 907/07 y 908/08.

Se acuerda, teniendo en cuenta la acumulación acordada el nombramiento de los mismos Administradores

concursales designados en el procedimiento más antiguo 872/07, es decir, el Letrado Don Dionisio Sáez Chillón, el Economista Don Javier Carnicero Bujarrabal y el acreedor representante legal de Banco Pastor, Sociedad Anónima, haciéndosele saber su designación para que, sin demora y dentro de los cincos días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud de cada deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Se declara la intervención de «La Navilla de San Benito, Sociedad Limitada», en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procédase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Estado» y de la Provincia de Segovia y en el diario local «El Adelantado» de Segovia y «Norte» de Castilla de Segovia.

Hágase saber a los acreedores de «La Navilla de San Benito, Sociedad Limitada», la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el «Boletín Oficial del Estado», de la Provincia de Segovia, y en el diario local «El Adelantado» de Segovia y «El Norte» de Castilla.

Líbrense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia de Segovia, y de Madrid haciéndole saber de la declaración de concurso de «La Navilla de San Benito, Sociedad Limitada», de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en las hojas de sus respectivas inscripciones.

Resultando del inventario aportado con la solicitud la existencia de bienes y derechos del solicitante, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Olmedo (Valladolid) a fin de que procedan a la anotación de la intervención de las facultades de «La Navilla de San Benito, Sociedad Limitada», con expresión de su fecha, así como del nombramiento de los administradores concursales en la finca registral inscrita al tomo 1.935, libro 45, folio 105, finca 3.887.

Entréguense al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Hágase saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la Ciudad de Segovia, líbrense los oportunos exhortos.

Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso, cada una las cuales se encabezará

con testimonio de esta resolución, y en las cuales se formaran piezas separadas para cada una de las sociedades.

Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y particípese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así lo acuerda, manda y firma Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Segovia.

Y, para que lo acordado tenga lugar, libro a V.S. el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares me devolverá debidamente cumplimentado a la mayor brevedad posible.

Dado en Segovia, 9 de julio de 2008.-53.026.

#### Anexo

Y, para que sirva de notificación en legal forma expido el presente en Segovia a catorce de diciembre de dos mil siete.

# JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 542/08, en el que se ha dictado con fecha 29 de julio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Incofluid, Sociedad Anónima, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Incofluid, S. A. con domicilio en Camí Torrent de L'Arpa del Poligono Industrial Pla d'en Coll de Moncada i Reixac.

Concursada: Icofluid, S. A.

Administrador/es concursal/es: Don Vicente Buruaga Puertas (economista), con domicilio en calle Villarroel, número 15, 2.º A, de Barcelona; don Manue Astillero Fuentes (abogado), domiciliado en Provenza, 280, y la mercantil Gutse, S. A. (administrador acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.106.